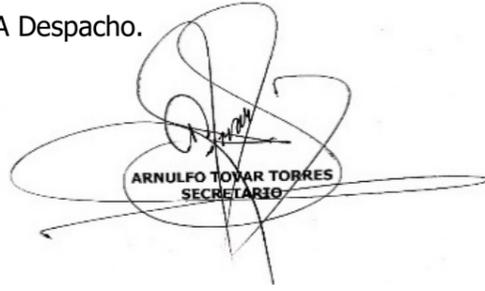


SECRETARIA: La Dorada, Caldas, 2 de octubre de 2023

A Despacho.

  
ARNULFO TOYAR TORRES  
SECRETARIO

RAD-2023-00139-00

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

Octubre dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Se decide lo pertinente en el presente proceso de ejecución singular promovido por el Dr. JOSE EFRAIN AREVALO PULIDO contra HARRISON JERALDO URQUIJO CARDONA.

La Secretaría de T Y T de Ginebra-Valle-, remitió certificado de tradición Nro.1493 de fecha 01-09-2023, del vehículo motocicleta de placas NJF 50D, de propiedad del demandado HARRISON JERALDO URQUIJO CARDONA, con la inscripción del embargo sobre el citado rodante, con fecha de inscripción 05-07-2023.

Establece el artículo 597 C.G.P:

"Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

"...9. Cuando exista otro embargo o secuestro anterior"

En el sub judice, de la revisión al referido certificado de tradición, se observa que similar nota de embargo aparece inscrita en fecha 13-04-2023, por cuenta del JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL, sin más datos.

Consecuente con lo anterior, previo a decidir sobre la inmovilización del vehículo motocicleta de placas NJF 50 D de propiedad del demandado HARRISON JERALDO URQUIJO CARDONA y demás actuaciones subsiguientes, se REQUIERE a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Ginebra-Valle-, se sirva informar la situación jurídica del mencionado vehículo, esto es, si la inscripción del embargo y secuestro de fecha 13-04-2023, *permanece vigente*, en caso positivo, indicará por cuenta de qué juzgado, la clase de proceso, el número de radicado y las partes, en atención a la norma en cita.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL  
LA DORADA – CALDAS  
**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La providencia anterior se notifica en el Estado

**No.164 del 3 de octubre de 2023**

  
ARNULFO TOYAR TORRES  
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL LA DORADA CALDAS

2 de octubre de 2023

Oficio N°649

Señores  
SECRETARIA DE TRANSITO  
Y TRANSPORTES  
GINEBRA-VALLE-  
[tránsito@ginebra-valle.gov.co](mailto:tránsito@ginebra-valle.gov.co)

Me permito informar que este Despacho dentro del proceso de ejecución singular promovido por Dr.JOSÉ EFRAIN AREVALO PULIDO contra HARRISON JERALDO URQUIJO CARDONA, tramitado con radicado 2023-00139-00, se profirió auto de la fecha cuya parte resolutive es del siguiente tenor:

"....."La Secretaría de T Y T de Ginebra-Valle-, remitió certificado de tradición Nro.1493 de fecha 01-09-2023, del vehículo motocicleta de placas NJF 50 D , de propiedad del demandado HARRISON JERALDO URQUIJO CARDONA, con la inscripción del embargo sobre el citado rodante, con fecha de inscripción 05-07-2023.

Establece el artículo 597 C.G.P: "Se levantarán el embargo y secuestro en los siguientes casos:

"...9.Cuando exista otro embargo o secuestro anterior"

En el sub judice, de la revisión al referido certificado de tradición, se observa que similar nota de embargo aparece inscrita en fecha 13-04-2023, por cuenta del JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL, sin más datos.

Consecuente con lo anterior, previo a decidir sobre la inmovilización del vehículo motocicleta de placas NJF 50 D de propiedad del demandado HARRISON JERALDO URQUIJO CARDONA y demás actuaciones subsiguientes, se REQUIERE a la Secretaría de Tránsito y Transportes de Ginebra-Valle-, se sirva informar la situación jurídica del mencionado vehículo, esto es, si la inscripción del embargo y secuestro de fecha 13-04-2023, *permanece vigente*, en caso positivo, indicará por cuenta de qué juzgado, la clase de proceso, el número de radicado y las partes, en atención a la norma en cita.NOTIFIQUESE Y CUMPLASE (FDO)DIANA MARIA ZULUAGA GIRALDO-JUEZ"

Sírvase proceder de conformidad,

Cordialmente,

ARNULFO TOYAR TORRES  
SECRETARIO